ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN, RELATIVAS A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2.º de las base séptima de la resolución por la que se aprueba la convocatoria y bases que han de regir la convocatoria de plazas incluidas en el proceso extraordinario de estabilización mediante el sistema de concurso-oposición (*Boletín Oficial de la Provincia* número 247, de 29 de diciembre de 2022), y de conformidad con las modificaciones operadas en la misma (publicadas en los *Boletín Oficial de la Provincia* número 164, de 28 de agosto de 2023, y número 188, de 30 de septiembre de 2024), esta Concejalía

Resuelve

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas relativas al proceso selectivo de acceso libre, correspondiente a la oferta de empleo público del proceso extraordinario de estabilización mediante el sistema de concurso-oposición. En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

a) Plazas ofertadas como personal funcionario:

- Técnico de Administración General.
- Psicólogo.

b) Plazas ofertadas como personal laboral:

- Letrado/Abogado.
- Técnico/a Empleo.
- Informador Igualdad y Diversidad.
- Administrativo.
- Profesor U. P. Profesor alemán.
- Profesor U. P. Guitarra acústica y bajo eléctrico.
- Profesor U. P. Español para extranjeros.
- Profesor U. P. Ballet y baile regional.
- Profesor U. P. Viento metal.
- Monitor/a Sociocultural.
- Auxiliar Administrativo.
- Monitor U. P. Japonés.
- Oficial Técnico Mantenimiento.
- Oficial Albañil.
- Operario Obras.
- Operario Limpieza.
- Operario Electricista.
- Conserje.

Segundo. Las listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede electrónica (tablón de anuncios) y en la página web del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas (www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion), así como en el portal de transparencia

CVE: 20250527-01930-2025 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

del Ayuntamiento de Mijas. Asimismo, la presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La ordenación alfabética de las personas aspirantes se efectúa atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para alegar y presentar la documentación que a su derecho convenga. Las alegaciones y/o subsanaciones se presentarán preferentemente por vía electrónica.

Las personas que dentro del plazo señalado y en la forma descrita en esta resolución no subsanen la causa de exclusión u omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

No procederá la devolución del derecho a participar en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión u omisión por causa imputable a los aspirantes.

Cuarto. Los códigos identificativos de las causas de exclusión que figuran en los listados provisionales de personas admitidas y excluidas son los siguientes:

1. No acreditar tener una nacionalidad que habilite para el ingreso (base 2.1.1 de la convocatoria).
2. No alcanzar la edad mínima exigible o, en su caso, superar la edad máxima admitida (base 2.1.3 de la convocatoria).
3. No acreditar poseer la titulación exigida (base 2.1.5 de la convocatoria).
4. No acreditar el pago de la tasa (base 4.4 de la convocatoria). Esta causa de exclusión engloba las siguientes modalidades:
   - 4.1. No aportar justificante del pago de la tasa.
   - 4.2. Pagar la tasa fuera de plazo.
   - 4.3. Importe de la tasa incorrecto.
   - 4.4. No justificar el derecho a la exención en el pago de la tasa.
5. No acreditar tener una discapacidad en grado igual o superior al 33 % (base 2.5 de la convocatoria).
6. Solicitud presentada fuera de plazo (base 4.1 de la convocatoria).
7. Presentar solicitud simultáneamente en el turne libre y en el turno reservado a personas con discapacidad (base 3.3 de la convocatoria).
8. Puesto no convocado (base 4.1 de la convocatoria).
9. No firmar la declaración responsable contenida en la solicitud (base 4.1 de la convocatoria).

Quinto. Concluido el plazo de subsanación, se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación de notificación. En dicha resolución, que será publicada en la misma forma que la presente, se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del órgano de selección.

En Mijas, a 19 de mayo de 2025.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, firmado: Mario Bravo Ramos.

1930/2025

CVE: 20250527-01930-2025 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php